



ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADÉMICO

FADE

Oficio circular 013 -DDA-ESPOCH.2019
Riobamba, 22 de mayo de 2019

Señores
DECANOS
VICEDECANOS
COORDINADORES ACADÉMICOS SEDES MACAS Y ORELLANA
Presente.

De mi consideración:

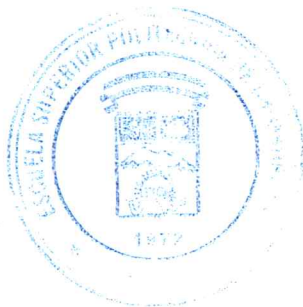
Reciban un cordial y atento saludo, a la vez me permito adjuntar al presente una copia de la Resolución NO.292. CP.2019, en la que Consejo Politécnico, en sesión ordinaria realizada el día martes 21 de mayo de 2019, Resuelve Aprobar el Plan Actualizado de Capacitación correspondiente al año 2019.

Por lo expuesto muy comedidamente solicito se socialice esta Resolución con las unidades académicas de la respectiva facultad, para que procedan a iniciar los trámites con el fin de hacer uso de los cursos y becas que se encuentran publicados en la página web institucional.

Por la atención dispensada, anticipo mi agradecimiento

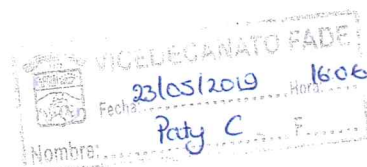
Atentamente,
"Saber, para Ser"

Lcda. Pepita Alarcón P., MsC.
DIRECTORA DESARROLLO ACADÉMICO



Adj: lo indicado

Ana Lucía G.





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN 292.CP.2019

El Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día martes 21 de mayo del año 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República dispone: "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República dispone: "La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros."

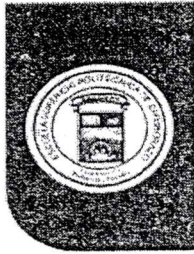
Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 352 determina que: "El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas Politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.- Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de





ESPOCH

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

acción, para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución;

Que, mediante oficio 176-DDA-ESPOCH.2019, de fecha 29 de abril de 2019, la Lcda. Pepita Alarcón, Directora de Desarrollo Académico, indica: "(...) Reciba un cordial saludo, a la vez me permito adjuntar al presente el Plan Anual Actualizado de Formación y Becas de Capacitación para las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH; como también al fortalecimiento de la Gestión de las Unidades Administrativas, por lo que solicito sean analizados y por su digno intermedio sean presentados a Consejo Politécnico para su respectiva aprobación. (...)";

Que, se conoció el oficio 0489.VRA.ESPOCH.2019, de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Gloria Miño Cascante, PhD., Vicerrectora Académica y el Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD., Vicerrector de Investigación y Posgrado, quienes solicitan: "(...) Con un cordial saludo, en nuestra calidad de Vicerrectora Académica y Vicerrector de Investigación y Posgrado de la ESPOCH, atendiendo lo dispuesto por el Estatuto Politécnico en su artículo 20 letra q), propusimos el "Plan de formación y capacitación de las y los profesores de grado", mismo que fuere aprobado mediante Resolución 013.0.2019, en sesión ordinaria realizada el día martes 08 de enero del año 2019; sin embargo al ser una constante actividad dinámica la academia y la gestión, fue necesario contemplar una reprogramación de este "Plan Anual de Formación", en lo referente al Plan Operativo Anual POA, Plan Anual de Contrataciones y Presupuesto asignado al mismo. En este contexto, remitimos por su digno intermedio al Consejo Politécnico para su análisis y aprobación el "Plan Anual Actualizado de Formación y Becas de Capacitación para las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH", contenido en el Oficio 176-DDA-ESPOCH.2019, suscrito por la Lcda. Pepita Alarcón MsC. Directora de Desarrollo Académico, cabe mencionar que esta actualización cuenta con el debido respaldo presupuestario y las correspondientes reformas al POA y PAC para su aplicación, conforme lo dispuesto por la Resolución Administrativa No.- 048ESPOCH-2019, de fecha 23 de abril de 2019, cuya copia adjunto. (...)";

En base a las disposiciones jurídicas invocadas y a las consideraciones expuestas, este Organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan Anual Actualizado de Formación y Becas de Capacitación para las y los Profesores e Investigadores de la ESPOCH para el año 2019" de conformidad a los documentos adjuntos, de acuerdo al pedido realizado mediante oficio 0489.VRA.ESPOCH.2019 por la Ing. Gloria Miño Cascante, PhD., Vicerrectora Académica y el Ing. Luis Fiallos Ortega, PhD., Vicerrector de Investigación y Posgrado.

Artículo 2.- Disponer a las Unidades Académicas y Administrativas, realicen las acciones pertinentes dentro de su ámbito de acción, para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución.

Abg. Carlos De la Cadena Reinoso,

SECRETARIO GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO.

CERTIFICA:

Que, la Resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Politécnico en sesión ordinaria realizada el día 21 de mayo del año 2019.

Abg. Carlos De la Cadena Reinoso,
SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Talento Humano, Dirección Financiera, Dirección de Desarrollo Académico, DEAC, Decanatos: FSP, FM, FRN, FCP, FC, FIE, FADE, APOCH, Ext. Morona Santiago, Ext. Norte Amazónica, Centro de Educación Física, Centro de Idiomas, Archivo.



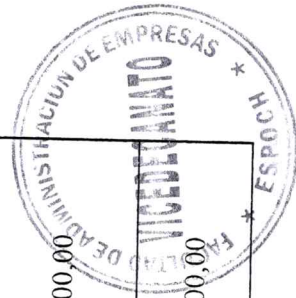
Anexo 1: Cursos de Capacitación

Facultad	Carrera	N°	Nombre del Curso	Total Horas	Distribución de Horas	Presupuesto total del curso de capacitación, no incluye iva . Si el instructor es intencional, registre el valor total del curso
I N F O R M Á T I C A	Software	1	Metodología del aprendizaje	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 2.000,00
	Electrónica y Automatización	2	Curso PROCESOS INDUSTRIALES INDUSTRIA 4.0	60	40 presenciales y 20 autónomas	\$ 1.600,00
		3	Desarrollo en FPGA	60	40 presenciales y 20 autónomas	\$ 1.600,00
M E C Á N I C A	Mantenimiento	1	Fiabilidad de maquinas aplicado a la industria	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
		2	Gestión de activos	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
		3	Programación Neurolinguística (PNL), para la formación docente en la Educación Superior.	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
C I E N		1	Introducción al décimo problema de Hilbert	60	60 presenciales 32 presenciales y 28 autónomas	\$ 1.600,00
		2	Introducción a la teoría de modelos	60	60 presenciales 32 presenciales y 28 autónomas	\$ 1.600,00
		3	Técnica de Detección de Partículas y Redacción	80	80 presenciales	\$ 4.000,00
		4	Competencias Investigativas para no investigadores	60	60 horas presenciales	\$ 2.400,00



C
I
A
S

A D M I N I S T R A C I Ó N	Administración	5	Servicios globales de Ingeniería en Consultoría y Capacitación GIS ENGENHEIROS CIA LTDA.	40	32 Presenciales y 8 Autónomas	\$ 3.899,60
		6	Introducción a los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001 : 2015	60	30 Presenciales y 30 Autónomas	\$ 2.400,00
		7	Formulación de presupuestos-análisis financieros para la elaboración de tesis de grado y proyectos de emprendimiento	50	24 Presenciales y 26 Autónomas	\$ 2.000,00
		8	Elaboración y Evaluación de Proyectos con Marco Lógico	60	40 Presenciales y 20 Autónomas	\$ 2.400,00
	Finanzas	1	Metodologías de Enseñanza para la Educación Superior	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
		2	Actualización de las NIIFS	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
		3	Elaboración y Formulación de Proyectos	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
		4	Formador de formadores	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$ 1.600,00
P S U A B L U D C	1	Epidemiología Crítica y Promoción de Salud	40	40 horas presenciales	\$ 2.000,00	
	1	Formulación, Elaboración y Evaluación de Proyectos financieros en formato ESPOCH	60	60 horas (40 presenciales y 20 autónomas)	\$ 2.400,00	
	2	Spss Statistics	60	40 horas presenciales	\$ 2.000,00	



M A C A S		1	Diseño Experimental en el desarrollo de la Investigación Científica	40	40 presenciales	\$ 1.600,00
O R E L L A N A		1	Comunicación Efectiva, Escritura Técnica Y Elaboración De Artículos Científicos	40	Presencial	\$ 2.000,00
		2	Análisis de datos para la Investigación y Toma de decisiones	40	Presencial	\$ 1.600,00
		3	Gestión de Talento Humano	40	Presencial	\$ 1.600,00
		4	Estadística con R	40	Presencial	\$ 1.600,00
D D A		1	Curso Diseño de Rubrica de Evaluación	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$16.000,00
		2	Curso Elaboración de Reactivos	40	30 presenciales y 10 autónomas	\$16.000,00
		3	Cursos no programados	40	32 presenciales y 8 autónomas	\$10.000,00
TOTAL						\$93.499,60

D D A	Curso de perfeccionamiento a los docentes de la ESPOCH	1	Técnicas y Estrategias metodológicas para el aprendizaje en Educación Superior	40	32 presenciales y 8 autónomas	\$86.000,00
TOTAL						\$ 86.000,00

